

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte suya que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de noviembre de 1944 por el que se deja en suspenso, en parte, la aplicación del Decreto de 20 de julio de 1943, sobre construcción de refugios.

La necesidad de resolver a la brevedad posible el problema de la vivienda aconseja estimular la iniciativa de la construcción. Frenada ésta en parte por el aumento de los precios de la misma, como consecuencia de la construcción de refugios ordenada por Decreto de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y entendiéndose que puede ser superior el perjuicio de una disminución en las construcciones que la construcción de unos refugios cuyas características tendrán que ser posiblemente modificadas como experiencia de la guerra actual, parece conveniente suspender por el momento la vigencia de los preceptos del citado Decreto, manteniéndole, sin embargo, en todo su vigor para la construcción de edificios para el Estado y para los edificios particulares no dedicados a viviendas pero que tengan carácter de aplicación colectiva, y en especial aquéllos que estén dedicados a la custodia de valores u otros objetos.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende hasta nueva orden la aplicación del Decreto de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre construcción de refugios en los edificios de nueva planta y las reparaciones de estos inmuebles, cuando se trate de construcciones dedicadas principalmente a viviendas.

Artículo segundo.—Los edificios del Estado no dedicados a viviendas pero que tengan carácter de aplicación colectiva, y los particulares en igualdad de condi-

ciones, sobre todo si custodian valores u otros objetos, tanto propios como en depósito, quedarán obligados a cumplir íntegramente el Decreto de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

### Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

#### Año de 1944.—CIRCULAR

Celebrados los concursos anunciados con fecha 19 de Agosto del corriente año, «Boletín Oficial» número 204, de fecha 25 del mismo mes y año, para la concesión de dotes, socorros en metálico y de panes, por las diversas Fundaciones que administra esta Junta, en sesión celebrada el día 31 de Octubre del año actual, se acordaron las siguientes adjudicaciones:

Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, seis dotes de 750 pesetas a cada una de las señoritas siguientes: Dolores Vega Moya, Trinidad Moreno Maroto, Justa Sabroso de Lucas, Luciana Bravo Belinchón, Manuela Torres Martínez y Rosario Rincón Rincón.

Fundación de «Don Matías Jiménez», de Atanzón, una dote de 275 pesetas a la señorita Margarita Gutiérrez Sigüenza.

Fundación de «Don Alonso Andrés de la Fuente», de Torremocha del Campo y otros, una dote de 200 pesetas a la señorita Pascuala Ambrona Contreras.

Fundación de «Don Miguel Nieto», de Torrejón del Rey y Valdeaveruelo, una dote de 100 pesetas a la señorita María Cleofé Rosa de la Plata,

Fundación de «Don Manuel Francisco Vázquez», de Alovera, dos dotes de 206'25 pesetas a cada una de las señoritas siguientes: Rosario Inés Giménez Hernando y Felisa Dolores Giménez Hernando.

Desiertas por falta aspirantes las Fundaciones si-



guientes: «Don Miguel Pastor y don Pedro Carrasco», de Montarrón; «Don Juan Pajarilla», de Mesones; «Don Andrés Iñigo de la Llave», de Tendilla; «Don Francisco del Castillo», de Robledillo de Mohernando y otros; «Don Mateo Bravo y doña Juana de Velasco», de Fuencemillán; «Don Juan Fuentes», de Aldeanueva de Guadalajara; «Don Juan de Zúñiga», de Guadalajara; «Don Domingo Aparicio», de Higes y Miedes; «Don Pedro Redondo», de Canredondo, y «Don Diego Gutiérrez», de Usanos y Quer.

Dotes para estudiantes. Se declararon desiertas por falta de aspirantes las Fundaciones siguientes: «Don Pedro Montero», de Miedes de Atienza, y «Don Andrés Iñigo de la Llave, de Tendilla.

#### Socorros en metálico:

Para distribuir entre los pobres de las Fundaciones que se indican, las cantidades que se expresan:

«Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, 1.500 pesetas, entre veinticinco pobres, a razón de 60 pesetas cada uno.

Fundación de «Don Juan Pajarilla», de Mesones, 80 pesetas, entre dos pobres, a razón de 40 pesetas cada uno.

Fundación «Hospital y Beneficencia de Humanes», de Humanes, 200 pesetas, entre cuatro pobres, a razón de 75 pesetas uno, dos a 50 pesetas cada uno y otro a 25 pesetas.

Fundación «Beneficencia de Tomellosa», de Tomellosa, 40 pesetas entre tres pobres, a razón de 20 pesetas uno y 10 pesetas cada uno de los otros dos.

Fundación «Hospital Viejo de San Miguel», de Pastrana, 100 pesetas, entre seis pobres, a razón de 16'50 pesetas cada uno.

Fundación «Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista», de Mondéjar, 300 pesetas, entre seis pobres, a razón de 50 pesetas cada uno.

Fundación de «Don Gregorio García Martínez», de Guadalajara, 100 pesetas, concedidas a un pobre.

Fundación «Don Clemente Sanz Merino», de Villacadima, 400 pesetas, entre cuatro pobres, a razón de 100 pesetas cada uno.

Fundación «Don Valentín Ayuso», de Marchamalo y otros, en Marchamalo, 400 pesetas, entre trece pobres, a razón de 30'75 pesetas cada uno; en Copernal 200 pesetas, entre dos pobres, a razón de 100 pesetas cada uno.

Fundación «Don Luis Lorenzo San Andrés», de Yélamos de Abajo, 100 pesetas, entre dos pobres, a razón de 50 pesetas cada uno.

Declaráronse desiertas por falta de aspirantes, las Fundaciones siguientes: «Don Fernando Jiménez», de Tórtola de Henares; «Hospital de Yélamos de Arriba», de Yélamos de Arriba; «Beneficencia de Pastrana», de Pastrana, y «Beneficencia de Pareja», de Pareja.

#### Socorros de panes:

Fundación de «Don Juan Martín Verdugo», de Valdeñuño-Fernández; se concedieron estos socorros a tres pobres.

Se declararon desiertas, por falta de aspirantes, las Fundaciones de «Don Miguel Pastor y don Pedro Carrasco», de Montarrón, y «Don Mateo Bravo y doña Juana de Velasco», de Fuencemillán.

#### Socorros de vestidos:

En virtud de Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Abril de 1924, fué modificada la cláusula primera de la Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, en el sentido de que los vestidos que se venían suministrando a doce mujeres y doce hombres, vecinos de esa localidad, se les asignará la cantidad de 100 pesetas, a las primeras, y 120 pesetas, a los segundos, las cuales fueron adjudicadas a los siguientes:

Sandalia Barriopedro Bravo, Brígida Martínez Sánchez, Justa-Margarita Sánchez Pérez, Victoriana de Mata Gajero, Juana López García, Felisa Santamaría Vicioso, Damiana Gajero Sánchez, Patricia Armuña Salcedo, Esperanza Racionero Pedrosa, Carmen Aguirre Eusebio, Ezequiela Aguirre Sánchez, Magdalena Fernández Tejada, José Fernández Piña, Tomás-Domingo García García, Martín Sánchez Pérez, Nicasio Moya Baraza, Sotero Jiménez de Lucas, Antonio San José Aguirre, Timoteo Alcázar Martínez, Hermenegildo Jesús Sánchez Vega, Francisco Gárgoles Pérez, Nemesio Olivares Segovia, Cipriano Sánchez Pérez y Elías Aniceto Olivares Manzano.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1944.—El Secretario interino, Santiago Gómez Enguita.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel Pardo Bacarizo. 4192

## Ayuntamientos

### ALAMINOS

Se halla depositado en esta Alcaldía un semoviente (mula), de las características que a continuación se expresan:

Edad, cerrada; pelo pardo, casi, castaño y alzada, menos de la marca.

Señas particulares: Morro blanco y un lunar del mismo color en el lomo.

El mencionado semoviente fué recogido el día 11 de los corrientes, viniendo desprovisto de ronza, aparejos, etc., etc.

Alaminos 12 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Fernando Condado. 4200

(Derechos de inserción, 16'25 pts.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Megina, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Navas de Jadraque, id. id., por id. id.

Villaseca de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y las listas cobratorias de rústica, por ocho días.